



28 MAYO 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 365-2015-MTC/16

Lima, 22 MAYO 2015

Vista, la Carta S/N de fecha 28/04/2015 con P/D N° 073701, mediante la cual la empresa **ECO SIMBIOSIS S.R.L.** solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°618-2014-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N°618-2014-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2014, se resolvió aprobar el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, presentado por la empresa **ECO SIMBIOSIS S.R.L.**;

Que, Mediante el Informe Técnico N° 130-2015-MTC/16.01.HHT el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental, manifiesta que en el décimo considerando de la Resolución Directoral N°618-2014-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, se consignó como número de Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre que otorga el Permiso de Operación Especial el N°1962-2011-MTC/15 de fecha 30 de mayo de 2011 cuando la numeración correcta es N° 1244-2013-MTC/15 de fecha 15 de marzo de 2013, recomendando emitir la resolución directoral correspondiente que rectifique el error material.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el informe N° 255-2015-MTC/16.VDZR del Área Legal se concluye que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 109-2015-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N°618-2014-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2014, de conformidad con lo expresado en la presente Resolución, debiendo consignarse en el considerando correspondiente lo siguiente:

> DICE:

Que, la empresa **ECO SIMBIOSIS S.R.L.** cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 1962-2011-MTC/15 de fecha 30-05-2011 la misma que se encuentra vigente hasta el 30-05-2016;

> DEBE DECIR:

Que, la empresa **ECO SIMBIOSIS S.R.L.** cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 1244-2013-MTC/15 de fecha 15 de marzo de 2013 la misma que se encuentra vigente hasta el 15 de marzo de 2018;

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **ECO SIMBIOSIS S.R.L.** para su conocimiento y fines pertinentes...

Regístrese y Comuníquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales